






Programa Estación Abierta

Criterios para admitir y tramitar solicitudes para actividades no comerciales en instalaciones ferroviarias

Propone	Da el visto bueno	Aprueba
Juan Pedro Galiano Serrano Subdirector de Responsabilidad Corporativa, Sostenibilidad y Marca	Ana Gómez Galindo Directora de Estrategia	Adelaida Careaga Mata Directora General de Estrategia y Transformación
Fdo: 	Fdo: 	Fdo: 

Fecha: 12 de junio de 2018



Programa Estación Abierta

Criterios para admitir a estudio y tramitar solicitudes para realizar actividades en instalaciones ferroviarias

1. Antecedentes

Las estaciones de ferrocarril son uno de los principales activos de Adif y Adif Alta Velocidad. Su función es la relacionada con el transporte ferroviario, pero su proyección social va más allá de su utilidad inmediata como pieza clave en la cadena del transporte por ferrocarril, así como espacio para la venta de productos y servicios.

Los espacios de las estaciones son comercializados para albergar distintas actividades en las que se promocionan productos o servicios. También desde la Subdirección Comercial de Estaciones se organizan actividades sociales o culturales con el objetivo de dinamizar la actividad comercial de las estaciones (conciertos, certámenes de baile, de ajedrez, exposiciones, actividades infantiles...)

En equilibrio con la actividad comercial de la compañía anteriormente mencionada, Adif, como parte de sus iniciativas de Responsabilidad Corporativa, potencia las estaciones como espacios de encuentro, abiertos a la ciudadanía, donde tienen cabida actividades culturales, artísticas, de sensibilización en valores, etc.; espacios en definitiva en estrecho contacto con la vida social y cultural del entorno en el que se asientan.

En este contexto, Adif recibe con regularidad solicitudes de diferentes organizaciones relacionadas con el uso de espacios para actividades de tipo social y cultural. Así, con la finalidad de potenciar y mejorar el modelo de relación con estas organizaciones, y siempre en el marco de las actividades de RC, se elaboró y aprobó en 2009 un procedimiento de trabajo. Los objetivos de este documento eran asegurar la homogeneidad en las respuestas, sistematizar el proceso de atención y respuesta, ser más ágiles y mejorar la transparencia y el sistema de relación de la empresa con organizaciones sin ánimo de lucro. Todo dentro del modelo de relación y diálogo con los grupos de interés.

Nueve años después, la experiencia de los últimos años, así como el trabajo conjunto con las diferentes áreas de Adif y el diálogo con las asociaciones, fundaciones y distintas entidades, nos llevan a revisar y clarificar los criterios de entrada de las solicitudes y de los tipos de actividades que pueden tener cabida en este Programa.

2. Finalidad del documento

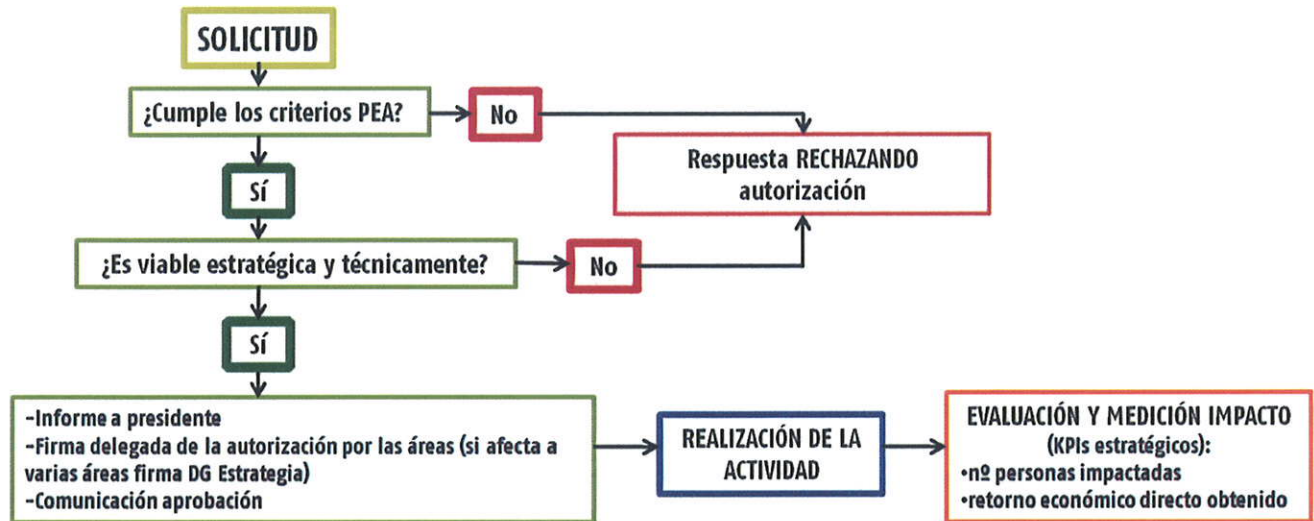
Adif, como empresa pública, debe ser transparente y aplicar criterios homogéneos para evitar la cualquier discrecionalidad en la gestión de estas solicitudes.

Por tanto este documento se elabora con los siguientes fines:

- 1) Dar transparencia al proceso
- 2) Garantizar la igualdad de trato
- 3) Aplicar criterios homogéneos
- 4) Agilizar los trámites

3. Proceso seguido por las solicitudes y tratamiento de las mismas

Aunque el proceso completo para el tratamiento y respuesta a las solicitudes de espacio está recogido en el "Procedimiento para la gestión de solicitudes de espacios de Adif para actividades de Responsabilidad Social", el siguiente esquema trata de simplificar sus principales pasos:



4. Criterios para que las solicitudes de espacio sean aceptadas para la valoración de su viabilidad como parte del Programa Estación Abierta. ("Criterios PEA")

Como se refleja en el esquema anterior, el primer paso cuando se recibe una solicitud es valorar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de una serie de criterios y requisitos que se han definido previamente.

4.1 Se aceptarán para su valoración las iniciativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Solicitudes que provengan de personas jurídicas cuya actividad no tenga una finalidad lucrativa: ONG, Asociaciones, Fundaciones, Administraciones Públicas, Centros Educativos, etc...

Nota aclaratoria: si la Fundación pertenece al 100%, o tiene como patrono mayoritario, a una entidad empresarial privada, se analizarán las particularidades que pueda tener la propuesta para garantizar que no se trate de una acción comercial indirecta.

- Solicitudes de las anteriores entidades que impliquen desarrollar actuaciones destinadas a la sensibilización en valores (medioambientales, cívicos, humanos, etc.), al apoyo a la cultura (iniciativas artísticas, tradiciones populares...) y al fomento de la salud, el bienestar, el emprendimiento y la seguridad. Todo ello en línea con la estrategia de Adif y con el Plan de Acción Social en el que se enmarca el Programa Estación Abierta.

4.2 Se excluirán del Programa Estación Abierta:

Las acciones que se aprueben en el marco del Programa Estación Abierta tratan de aportar un valor añadido, de carácter social, cultural o medioambiental, a la experiencia de los usuarios de las estaciones, y siempre desde la perspectiva de la Responsabilidad Corporativa de la entidad. Se evitarán por lo tanto las actividades que puedan generar malestar en los usuarios de las estaciones, o situaciones de confrontación ideológica o religiosa, así como aquellas puedan entenderse como acciones comerciales o



promocionales provenientes de sociedades mercantiles o particulares. En consecuencia, en el marco del Programa Estación Abierta se denegarán solicitudes de espacio que se encuentren dentro de uno o varios de los siguientes supuestos:

- Las peticiones provenientes de entidades empresariales, que serán derivadas al departamento comercial oportuno.
- Las campañas periódicas o recurrentes de promoción turística realizadas por la Administración General del Estado o por Comunidades Autónomas o Municipios, que serán derivadas al departamento comercial oportuno.
- Las peticiones provenientes de partidos políticos, sindicatos o entidades religiosas.
- Cualquier iniciativa cuyo contenido:
 - Tenga carácter ofensivo.
 - Pueda dañar la imagen del ferrocarril, de Adif o de las instituciones públicas o implique descalificaciones o acusaciones contra alguna de las anteriores entidades.
 - Difunda valores que vayan en contra de los derechos humanos.
 - Esté fuera de la legalidad del marco constitucional.
 - Pueda herir la sensibilidad de los viajeros y otros usuarios de las estaciones.
 - Pueda generar molestias a los usuarios de la estación o crear problemas funcionales o de seguridad.
 - Esté vinculado a la promoción o difusión de iniciativas provenientes de partidos políticos u organizaciones sindicales.
 - Pueda dar lugar a la confrontación ideológica o política.
 - Tenga un carácter religioso o implique la realización de proselitismo o la promoción de actividades de culto.
 - Esté relacionado con actividades de carácter comercial, ni que impliquen publicidad explícita o encubierta de marcas o productos de un tercero.

En formulario de solicitud de espacio se incluirán todas las condiciones anteriores para que el solicitante muestre su conformidad previa.